

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorandum N° 11/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, presentado por la Sra. VERÓNICA COLMÁN RAMÍREZ, Responsable de la Dirección de Transparencia y Gestión de Sistema de Control Interno, en el cual remite la actualización de la conformación del Comité de Control Interno de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Decanato de la FENOB N° 1397/2022 de fecha 12/10/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Decanato de la FENOB N° 723/2022 de fecha 30/08/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CGR N° 377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015";

La Resolución del Rectorado N° 217/2024 de fecha 31 de enero de 2024 "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA PROF. DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/13 "De Educación Superior".

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- APROBAR la conformación del COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, que tendrá a su cargo la toma de decisiones necesarias para poner en marcha la implementación del MECIP. Dicho Comité estará integrado por los siguientes Directivos de Primer Nivel, según se detalla:

1. Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, Presidenta
2. Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN, Secretaria
3. Prof. Mgtr. WALTER SANTIAGO LAGUARDIA LOVERA, Miembro
4. Prof. Mgtr. JORGE ALBERTO BAREIRO VÁZQUEZ, Miembro
5. M. Sc. CLAUDIA CAROLINA CENTURIÓN VIVEROS, Miembro
6. Prof. Mag. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ALCARAZ, Miembro
7. Dra. SILVIA MARÍA RAMOS VALENZUELA, Miembro
8. Prof. Lic. SILVIA MARÍA CASANOVA MALDONADO, Miembro
9. Prof. Lic. SELVA MARINA SERVÍN LARREA, Miembro
10. Mg. CLAUDIA MARIVEL DÍAZ DE VIVAR BARRETO, Miembro
11. Prof. Mg. GLORIA ISILDINA ORTÍZ DE MEDINA, Miembro
12. Prof. Dra. ROSA DANIELA OVELAR PEREIRA, Miembro
13. Prof. Lic. TERESA CAROLINA MORENO DOMÍNGUEZ, Miembro
14. Ing. FELIX RAÚL AYALA CLERICI, Miembro
15. Lic. ALICE MAGALI APONTE ACOSTA, Miembro
16. C.P. MARÍA ESTELVINA FLORENTÍN, Miembro
17. Lic. DERLIS DAVID ROA BOGADO, Miembro
18. Lic. CECILIA DINALIZ GONZÁLEZ CABRERA, Miembro
19. Sra. VERONICA ROSSANNA MARÍA COLMÁN RAMÍREZ, Miembro
20. Vet. FRANCISCO JOSÉ GAONA DUARTE, Miembro
21. Prof. Lic. DAVID VALENZUELA ESQUIVEL, Miembro
22. Abg. ZULMA RAQUEL BOGADO DOMÍNGUEZ, Miembro
23. Prof. Mgtr. LIZA ANDREA SOTTO VERA, Miembro

- Art. 2º.-** ESTABLECER que este Comité deberá reunirse como mínimo dos (2) veces al año, o cuando la presidenta lo convoque y cumplir con las siguientes funciones:
- Definir las políticas generales y específicas del Sistema de Control Interno de la Facultad, en coordinación con las áreas afectadas y con el implementador del MECIP, estas últimas podrán presentar las sugerencias correspondientes a consideración del comité antes mencionado.
 - Establecer en coordinación con el implementador del MECIP las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP
 - Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional y de la Contraloría General de la República.
 - Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
 - Verificar el establecimiento de las directrices de la Máxima Autoridad en coordinación con el implementador el MECIP, para la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación
 - Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, y de la Contraloría General de la República.
- Art. 3º.-** DETERMINAR, que la Auditoría Interna Institucional, será responsable por realizar la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno; por llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las Normas de Requisitos Mínimos, Manuales de Auditoría previstos para ello y será responsable por el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional de la institución.
- Art. 4º.-** DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, las resoluciones anteriores contrarias a la presente.
- Art. 5º.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Lic. **LUZ MARINA LEDESMA COLMAN**
Secretaria de la Facultad



Prof. Dra. **MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS**
Decana